



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 110/2017

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en su artículo 24, deberes y atribuciones del Consejo Universitario, establece:

"e) Aprobar el plan estratégico institucional, los planes plurianuales, operativos, de investigación, económicos y administrativos de la Universidad, así como los remitidos por cada Unidad Académica;"

Que, el Reglamento de Evaluación Interna de la Universidad Técnica de Machala, dispone:

"Artículo 4.- De la Dirección.-La misión de la Dirección de Evaluación Interna y Gestión de la Calidad es Planificar, organizar, coordinar y ejecutar los procesos de evaluación institucional, evaluación de programas, evaluación de carreras y los procesos de gestión de calidad de la UTMACH, con amplia participación de sus integrantes, en concordancia con las políticas y disposiciones emanadas del CEAACES de la propia Institución."

Que, el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional de Procesos en sus artículos 12 y 25 dispone las atribuciones de la Dirección de Planificación como: "Dirigir el proceso de elaboración del Informe Anual de Rendición de Cuentas, en coordinación con las demás dependencias de la Institución"

Que, con oficio N° UTMACH-DEPLAN-2017-101-OF, receptado del 13 de marzo de 2017 la Ing. Verónica Ayala, Directora de Planificación de la UTMACH, pone a consideración y aprobación de Consejo Universitario el Procedimiento para la Ejecución de las Fases del Proceso de Rendición Anual de Cuentas en virtud de que en el marco del proceso de Rendición de Cuentas ha sido delegada por la máxima autoridad como Coordinadora General de la Comisión de Consolidación del Informe de Rendición Anual de Cuentas mediante oficio No.UTMACH-R-2017-0026-OF de fecha 5 de Enero del 2017, por lo que le compete velar por el cumplimiento de todas las fases del proceso en mención, el cual según la Resolución Nro. PLE-CPCCS-449-28-12-2016; consta de cuatro fases, mismas que para las Instituciones de Educación Superior, tiene como plazo máximo hasta Mayo de 2017, de acuerdo al Artículo 2 de dicha resolución.

Este procedimiento tiene como alcance a todas las dependencias académicas y administrativas que conforman la comunidad universitaria, de acuerdo a la aplicación y respeto de la Constitución de la República del



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 110/2017

Ecuador (CRE), Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), Ley Orgánica de Participación Ciudadana (LOPC), Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP), Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP) y el Modelo de Evaluación Institucional emitido por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad (CEEACES).

Que, una vez analizado el planteamiento de Dirección de Evaluación Interna, por unanimidad,

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- ACOGER LA PETICION DE LA DIRECCION DE PLANIFICACION DESCRITA EN EL CUARTO CONSIDERANDO DE LA PRESENTE RESOLUCION, Y APROBAR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- **PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES DEL PROCESO DE RENDICIÓN ANUAL DE CUENTAS**

DISPOSICION GENERAL.

PRIMERA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Planificación.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Rectorado de la UTMACH.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Evaluación Interna y Gestión de la Calidad.

Dra. Leonor Illescas Zea,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en marzo 23 de 2017

Machala, marzo 24 de 2017

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL UTMACH



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 039/2019

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable... La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional. La Función Ejecutiva no podrá privar de sus rentas o asignaciones presupuestarias, o retardar las transferencias a ninguna institución del sistema, ni clausurarlas o reorganizarlas de forma total o parcial."

Que, el Art. 25 (Sustituido por el Art. 20 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018) de la Ley Orgánica de Educación Superior establece: "Rendición anual de cuentas de fondos públicos.- Las instituciones del Sistema de Educación Superior deberán rendir cuentas de los fondos públicos recibidos en relación con sus fines, mediante el mecanismo que establezca la Contraloría General del Estado, en coordinación con el órgano rector de la política pública de educación superior, y conforme las disposiciones de la Ley que regula el acceso a la información."

Que, el Art. 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana establece: "Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos."

Que el artículo 94 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, determina que "es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de conformidad con la ley, establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público. (...)"

Que, en los artículos 9 y 10 del Reglamento de Rendición de Cuentas expedido mediante Resolución N° PLE-CPCCS-T-E-207-19-12-2018 del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio establece: "los contenidos y las fases para la rendición de cuentas."

Que, el artículo 24 literal g) del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, dispone "Conocer y aprobar el informe anual de la Rectora o Rector que debe presentar a la comunidad universitaria y a la colectividad"

Que, en Resolución N° 494/2018 de Consejo Universitario en sesión realizada el 20 de agosto de 2018 resolvió:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 039/2019

"ARTÍCULO 1.- Aprobar el oficio N° UTMACH-DPLAN-2018-0111-OF suscrito por la Ing. Verónica Ayala León, Mgs, Directora de Planificación de la Universidad Técnica de Machala y disponer que actualice el procedimiento para la ejecución de las fases del Proceso de Rendición Anual de Cuentas vigente, aprobado con Resolución No. 110-2017 del 23 de marzo del 2017 y que se incluya la rendición trimestral de cuentas del Fideicomiso Mandato 14 – Más Calidad, presentado por el Ing. Carlos Luis Avellan Montjoy Gerente de Operaciones Fiduciarias o quien haga sus veces"

Que, con oficio N° UTMACH-DPLAN-2019-008-OF, de fecha 15 de enero de 2019, la Ec. Eunice Basilio Banchon Directora de Planificación Subrogante de la Universidad Técnica de Machala, informa:

"En atención a la Resolución N° 494/2018 en donde el consejo Universitario autoriza a la Dirección de Planificación actualizar el PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES DEL PROCESO DE RENDICIÓN ANUAL DE CUENTAS, de tal manera que se incluya los resultados del informe trimestral sobre el Fideicomiso Mandato 14-Mas calidad; se ha procedido actualizar el procedimiento en mención, aprobado mediante Resolución 110/2017 del 23 de marzo de 2017.

Por otro lado, una vez ratificada la Comisión para la ejecución de las fases del proceso de Rendición Anual de Cuentas 2018, mediante Oficio No. UTMACH-R-2019-056 del 15 de enero de 2019, en calidad de Presidente, esta Dirección ha procedido a incluir también en la actualización del procedimiento indicado, los cambios que constan en el Reglamento para la Rendición de Cuentas, expedido por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio mediante Resolución N° PLE-CPCCS-T-E-207-19-12-2018

Sin otro particular, remito a usted adjunto el documento actualizado del procedimiento para la ejecución de las fases del proceso de rendición anual de cuentas, para que, de considerarlo pertinente, sea conocido y aprobado por el Consejo Universitario".

Que, una vez que ha sido analizada la comunicación, en uso de sus atribuciones, por unanimidad

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. ACOGER EL OFICIO N° UTMACH-DPLAN-2019-008-OF SUSCRITO POR LA EC. EUNICE BASILIO BANCHON DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN SUBROGANTE Y ACTUALIZAR EL PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES DEL PROCESO DE RENDICIÓN ANUAL DE CUENTAS.

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 039/2019

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico y Administrativo.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Comunicación.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Planificación.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 16 de enero de 2019

Machala, 16 de enero de 2019.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL UTMACH



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 104/2020

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 4 del Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social."

Que, el art. 25 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Sustituido por el Art. 20 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018). - establece: "Rendición anual de cuentas de fondos públicos. - Las instituciones del Sistema de Educación Superior deberán rendir cuentas de los fondos públicos recibidos en relación con sus fines, mediante el mecanismo que establezca la Contraloría General del Estado, en coordinación con el órgano rector de la política pública de educación superior, y conforme las disposiciones de la Ley que regula el acceso a la información."

Que, el art. 27 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por el num. 6.14 del Disposición Reformativa Sexta del Código s/n, R.O. 899-S, 09-XII-2016; y, por el Art. 22 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018).- establece: "Rendición social de cuentas.- Las instituciones que forman parte del Sistema de Educación Superior, en el ejercicio de su autonomía responsable, tienen la obligación anual de rendir cuentas a la sociedad, sobre el cumplimiento de su misión, fines y objetivos. La rendición de cuentas también se lo realizará ante el Consejo de Educación Superior."

Que, el Art. 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana establece: "Definición. - Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos."

Que, el Art. 93 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana establece: "Del nivel programático y operativo. - Las funcionarias y los funcionarios, directivos y los responsables de la conducción de unidades administrativas, administraciones territoriales, empresas, fundaciones y otras organizaciones que manejen fondos públicos, están obligados, principalmente, a rendir cuentas sobre:

1. Planes operativos anuales;
2. Presupuesto aprobado y ejecutado;
3. Contratación de obras y servicios;
4. Adquisición y enajenación de bienes; y,
5. Compromisos asumidos con la comunidad."



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 104/2020

Que, el Art. 9 del Reglamento de Rendición de Cuentas, expedido mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-003-E-2019-024 19-12-2019 del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece:

“Artículo 9.- Del contenido del informe de rendición de cuentas. - Los sujetos obligados deberán rendir cuentas sobre:

- a) Plan estratégico, programas, proyectos y plan operativo anual;
- b) Propuesta o plan de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral;
- c) Presupuesto institucional y participativo, aprobado y ejecutado;
- d) Contratación de obras y servicios;
- e) Adquisición y enajenación de bienes;
- f) Compromisos asumidos con la comunidad
- g) Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamientos emanados por las entidades de la Función de Transparencia y Control Social y la Procuraduría General del Estado.
- h) En el caso de las empresas públicas y de las personas jurídicas de derecho privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público deberán presentar balances anuales y niveles de cumplimiento de obligaciones laborales, tributarias y cumplimiento de objetivos; y,
- i) Las demás que se deriven del proceso de rendición de cuentas.”

Que, el Art. 10 del Reglamento de Rendición de Cuentas, expedido mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-003-E-2019-024 19-12-2019 del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, indica: “se establecen los plazos para cada fase del proceso de rendición de cuentas, siendo que de manera general inicia en el mes de febrero del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas con la elaboración del informe preliminar; y, culmina con la fase de entrega del informe de Rendición de Cuentas al CPCCS en el mes de abril del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. En años que coincida con elecciones, esta fase se realizará en el mes de mayo.”

Que, mediante Resolución RPC-SO-41-No.740-2019 del 27 de noviembre de 2019, el Consejo de Educación Superior, emitió el Instructivo para la Rendición de Cuentas de las Instituciones de Educación Superior que en los artículos siguientes establece:

“Artículo 4.- Fines de rendición de cuentas. - Los fines de la rendición de cuentas realizada por las IES en ejercicio de su autonomía responsable, son:

- a) Transparentar los avances, resultados y proyecciones de la gestión universitaria con la comunidad y la sociedad;
- b) Informar sobre el cumplimiento de los compromisos asumidos con la sociedad durante el año de gestión; e,

Qf



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

c) Insertar la rendición de cuentas como proceso sistemático e indispensable en el ciclo de gestión de las IES.

Artículo 5.- Proceso participativo. - Las IES deberán impulsar un proceso de participación con los diferentes estamentos de su comunidad para la generación de la información, así como también, crear las condiciones de transparencia, publicidad y deliberación pública con la sociedad.

Artículo 6.- Difusión, socialización interna y aprobación del órgano colegiado superior. - El equipo responsable se encargará de buscar los mecanismos necesarios para socializar y discutir el proyecto de informe con los distintos estamentos de la comunidad académica para su posterior aprobación por el máximo órgano colegiado.

En esta etapa se recogerán los aportes de autoridades académicas y administrativas, estudiantes, profesores, investigadores, servidores y trabajadores. El proyecto de informe de rendición de cuentas será aprobado por el máximo órgano colegiado superior, de conformidad a las disposiciones del Estatuto de la IES.

Artículo 7.- Publicidad y deliberación con la sociedad. - Las IES deberán desarrollar los mecanismos que crean necesarios para promover la participación, publicidad y deliberación con la sociedad sobre los informes de rendición de cuentas.

Artículo 8.- Entrega y registro del informe de rendición de cuentas. - Las IES presentarán al CES su informe de rendición hasta el mes de junio de cada año inmediato posterior para su registro. La Coordinación de Monitoreo e Información del Sistema de Educación Superior del CES verificará el cumplimiento de lo establecido en el presente artículo, de identificarse el incumplimiento, el Pleno del CES dispondrá el inicio del procedimiento administrativo correspondiente.

Artículo 9.- Informe del CES.- El CES a través de la Coordinación de Monitoreo e Información del Sistema de Educación Superior se encargará de registrar y elaborar un informe sobre el documento de rendición de cuentas remitido por las IES.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - Para el procedimiento, tiempos y contenidos del proceso de rendición de cuentas de las instituciones de educación superior públicas y particulares que reciben asignaciones y rentas del Estado se deberá considerar lo dispuesto en la Guía Especializada de Rendición de Cuentas para las Instituciones de Educación Superior elaborada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

SEGUNDA. - La Coordinación de Monitoreo e Información del Sistema de Educación del CES remitirá un informe anual sobre el cumplimiento o no de la entrega de los informes de rendición de cuentas al Pleno de este Consejo de Estado para su conocimiento."

Que, mediante resolución N° 110/2017 el Consejo Universitario en sesión realizada el 23 de marzo de 2017, resolvió:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 104/2020

"ARTÍCULO UNICO. - ACOGER LA PETICION DE LA DIRECCION DE PLANIFICACION DESCRITA EN EL CUARTO CONSIDERANDO DE LA PRESENTE RESOLUCION, Y APROBAR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES DEL PROCESO DE RENDICIÓN ANUAL DE CUENTAS."

Que, mediante resolución N° 494/2018 el Consejo Universitario en sesión realizada el 8 de agosto de 2018, resolvió:

"ARTÍCULO 1.- Aprobar el oficio N° UTMACH-DPLAN-2018-0111-OF suscrito por la Ing. Verónica Ayala León, Mgs, Directora de Planificación de la Universidad Técnica de Machala y disponer que actualice el procedimiento para la ejecución de las fases del Proceso de Rendición Anual de Cuentas vigente, aprobado con Resolución No. 110-2017 del 23 de marzo del 2017 y que se incluya la rendición trimestral de cuentas del Fideicomiso Mandato 14 - Más Calidad, presentado por el Ing. Carlos Luis Avellan Montjoy Gerente de Operaciones Fiduciarias o quien haga sus veces."

Que, mediante resolución N° 039/2019 el Consejo Universitario en sesión realizada el 16 de enero de 2019, resolvió:

"ARTÍCULO ÚNICO. ACOGER EL OFICIO N° UTMACH-DPLAN-2019-008-OF SUSCRITO POR LA EC. EUNICE BASILIO BANCHON DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN SUBROGANTE Y ACTUALIZAR EL PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES DEL PROCESO DE RENDICIÓN ANUAL DE CUENTAS."

Que, el literal bb del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, deberes y atribuciones del Consejo Universitario, establece: "bb) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable. "

Que, con oficio N° UTMACH-DPLAN-2020-100-OF de fecha 11 de febrero de 2020, suscrito por la Ing. Verónica Ayala León, Mgs, Directora de Planificación de la UTMACH, presenta oficio que indica:

"De la manera más comedida y en atención a las resoluciones Nos. CES-SG-2020-0085 y 0095 remito a usted junto el documento actualizado del PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES DEL PROCESO DE RENDICION ANUAL DE CUENTAS año 2019, para que dé considéralo pertinente, sea conocido y aprobado por el Consejo Universitario, las mismas que guardan relación con las anteriores actualizaciones del máximo Organismo No. 494/2018 y 039/2019."



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 104/2020

Que, en atención a la petición presentada, y considerando que la rendición de cuentas es un proceso sistemático que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, sobre el cumplimiento de su misión, fines y objetivos, por lo que en uso de sus atribuciones; y por unanimidad

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR EL OFICIO N° UTMACH-DPLAN-2020-100-OF SUSCRITO POR LA ING. VERÓNICA AYALA LEÓN, DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

ARTÍCULO 2.- ACTUALIZAR DEL PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES DEL PROCESO DE RENDICION ANUAL DE CUENTAS AÑO 2019, CONFORME LA DOCUMENTACIÓN ANEXA A LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

ARTÍCULO 3.- DISPONER A LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, SOCIALICE CON LOS ACTORES EL PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES DEL PROCESO DE RENDICION ANUAL DE CUENTAS AÑO 2019.

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

SEXTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Planificación.

SEXTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Comunicación.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 13 de febrero de 2020.

Machala, 13 de febrero de 2020.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH.





15



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

Oficio Nro. UTMACH-DPLAN-2020-100-Of
Machala, 11 de Febrero del 2020

Sr. PhD
César Quezada Abad
RECTOR

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

Presente.

*Tratamiento
C.U.*

De mis consideraciones:

De la manera más comedida y en atención a las resoluciones Nos. CES-SG-2020-0085 y 0095 remito a usted junto el documento actualizado del PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES DEL PROCESO DE RENDICION ANUAL DE CUENTAS año 2019, para que dé considerarlo pertinente, sea conocido y aprobado por el Consejo Universitario, las mismas que guardan relación con las anteriores actualizaciones del máximo Organismo No. 494/2018 y 039/2019.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

VERÓNICA AYALA LEÓN
Directora de Planificación
VA/Elizabeth B.



	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES DEL PROCESO DE RENDICIÓN ANUAL DE CUENTAS	DPLAN-PR-03 Versión 3 11/02/2020
---	--	--

1. PROPÓSITO

Este documento proporciona orientación sobre cómo llevar a cabo las fases de ejecución obligatoria por parte de la Universidad, respecto del proceso de rendición de cuentas.

2. ALCANCE

Este procedimiento tiene como alcance a todas las dependencias académicas y administrativas que conforman la comunidad universitaria, en aplicación de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), Ley Orgánica de Participación Ciudadana (LOPC), Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP), Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP), Guía Especializada para la Rendición de Cuentas de las Instituciones de Educación Superior (CPCCS) y el Instructivo para Rendición de Cuentas de las Instituciones de Educación Superior (CES).

3. DEFINICIONES

3.1 Según la Constitución de la República del Ecuador (CRE)

Art. 100.- En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para:

1. Elaborar planes y políticas nacionales, locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía.
2. Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo.
3. Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos.
4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, **rendición de cuentas y control social**.
5. Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación.

Para el ejercicio de esta participación se organizarán audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios y las demás instancias que promueva la ciudadanía.

Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución [...] **La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional.**

La Función Ejecutiva no podrá privar de sus rentas o asignaciones presupuestarias, o retardar las transferencias a ninguna institución del sistema, ni clausurarlas o reorganizarlas de forma total o parcial.

Art. 388.- El Estado destinará los recursos necesarios para la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación, la formación científica, la

	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES DEL PROCESO DE RENDICIÓN ANUAL DE CUENTAS	DPLAN-PR-03
		Versión 3 11/02/2020

recuperación y desarrollo de saberes ancestrales y la difusión del conocimiento. Un porcentaje de estos recursos se destinará a financiar proyectos mediante fondos concursables. ***Las organizaciones que reciban fondos públicos estarán sujetas a la rendición de cuentas y al control estatal respectivo.***

3.2 Según la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES)

Art. 25.- Rendición de Cuentas.- Las instituciones del Sistema de Educación Superior deberán rendir cuentas del cumplimiento de sus fines y de los fondos públicos recibidos, mediante el mecanismo que establezca la Contraloría General del Estado, en coordinación con la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, y conforme las disposiciones de la Ley que regula el acceso a la información.

Art. 27.- Rendición social de Cuentas.- Las instituciones que forman parte del Sistema de Educación Superior, en el ejercicio de su autonomía responsable, tienen la obligación anual de rendir cuentas a la sociedad, sobre el cumplimiento de su misión, fines y objetivos. La rendición de cuentas también se lo realizará ante el Consejo de Educación Superior.

3.3 Según la Ley Orgánica de Participación Ciudadana (LOPC)

Art. 89.- Definición.- Se concibe la ***rendición de cuentas*** como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.

Art. 93.- Del nivel programático y operativo.- Las funcionarias y los funcionarios, directivos y los responsables de la conducción de unidades administrativas, administraciones territoriales, empresas, fundaciones y otras organizaciones que manejen fondos públicos, están obligados, principalmente, a rendir cuentas sobre:

1. Planes operativos anuales;
2. Presupuesto aprobado y ejecutado;
3. Contratación de obras y servicios;
4. Adquisición y enajenación de bienes; y,
5. Compromisos asumidos con la comunidad.

3.4 Según el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP)

Art. 148.- Contenido y finalidad.- Constituye el proceso de registro sistemático, cronológico y secuencial de las operaciones patrimoniales y presupuestarias de las entidades y organismos del Sector Público no Financiero, expresadas en términos monetarios, desde la entrada original a los registros contables hasta la presentación de los estados financieros; la centralización, consolidación y la interpretación de la información; comprende además los principios, normas, métodos y procedimientos correspondientes a la materia.

of

	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES DEL PROCESO DE RENDICIÓN ANUAL DE CUENTAS	DPLAN-PR-03
		Versión 3 11/02/2020

La finalidad del componente de Contabilidad Gubernamental es establecer, poner en funcionamiento y mantener en cada entidad del Sector Público no Financiero un sistema único de contabilidad, que integre las operaciones, patrimoniales, presupuestarias y de costos, para asegurar la producción de información financiera completa, confiable y oportuna, **que permita la rendición de cuentas, la toma de decisiones, el control, la adopción de medidas correctivas y la elaboración de estadísticas.**

Art. 174.- Libre acceso a la información.- El Estado garantiza a la ciudadanía el libre acceso a toda la información presupuestaria y financiera que generan las entidades públicas, conforme a la ley. Se exceptúa de esta disposición los planes de negocio, las estrategias de negocios y los documentos relacionados, para las Empresas Públicas y Banca Pública.

Art. 177.- Información financiera, presupuestaria y de gestión para la ciudadanía.- Las entidades y organismos del sector público divulgarán a la ciudadanía, la información financiera, presupuestaria y de gestión, sin perjuicio de presentar esta información a los respectivos órganos de fiscalización y control, de conformidad con la ley.

3.5 Según la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP)

Art. 5.- Información Pública.- Se considera información pública, todo documento en cualquier formato, que se encuentre en poder de las instituciones públicas y de las personas jurídicas a las que se refiere esta Ley, contenidos, creados u obtenidos por ellas, que se encuentren bajo su responsabilidad o se hayan producido con recursos del Estado.

Art. 7.- Difusión de la Información Pública.- Por la transparencia en la gestión administrativa que están obligadas a observar todas las instituciones del Estado que conforman el sector público en los términos del artículo 118 de la Constitución Política de la República y demás entes señalados en el artículo 1 de la presente Ley, difundirán a través de un portal de información o página web, así como de los medios necesarios a disposición del público, implementados en la misma institución, la siguiente información mínima actualizada, que para efectos de esta Ley se la considera de naturaleza obligatoria:

- a) Estructura orgánica funcional, base legal que la rige, regulaciones y procedimientos internos aplicables a la entidad; las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos;
- b) El directorio completo de la institución, así como su distributivo de personal;
- c) La remuneración mensual por puesto y todo ingreso adicional, incluso el sistema de compensación, según lo establezcan las disposiciones correspondientes;
- d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones;

ef

 UTMACH	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES DEL PROCESO DE RENDICIÓN ANUAL DE CUENTAS	DPLAN-PR-03
		Versión 3 11/02/2020

- e) Texto íntegro de todos los contratos colectivos vigentes en la institución, así como sus anexos y reformas;
- f) Se publicarán los formularios o formatos de solicitudes que se requieran para los trámites inherentes a su campo de acción;
- g) Información total sobre el presupuesto anual que administra la institución, especificando ingresos, gastos, financiamiento y resultados operativos de conformidad con los clasificadores presupuestales, así como liquidación del presupuesto, especificando destinatarios de la entrega de recursos públicos;
- h) Los resultados de las auditorías internas y gubernamentales al ejercicio presupuestal;
- i) Información completa y detallada sobre los procesos precontractuales, contractuales, de adjudicación y liquidación, de las contrataciones de obras, adquisición de bienes, prestación de servicios, arrendamientos mercantiles, etc., celebrados por la institución con personas naturales o jurídicas, incluidos concesiones, permisos o autorizaciones;
- j) Un listado de las empresas y personas que han incumplido contratos con dicha institución;
- k) Planes y programas de la institución en ejecución;
- l) El detalle de los contratos de crédito externos o internos; se señalará la fuente de los fondos con los que se pagarán esos créditos. Cuando se trate de préstamos o contratos de financiamiento, se hará constar, como lo prevé la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y la Ley Orgánica de Responsabilidad y Transparencia Fiscal, las operaciones y contratos de crédito, los montos, plazo, costos financieros o tipos de interés;
- m) Mecanismos de rendición de cuentas a la ciudadanía, tales como metas e informes de gestión e indicadores de desempeño;
- n) Los viáticos, informes de trabajo y justificativos de movilización nacional o internacional de las autoridades, dignatarios y funcionarios públicos;
- o) El nombre, dirección de la oficina, apartado postal y dirección electrónica del responsable de atender la información pública de que trata esta Ley;
- p) La Función Judicial y el Tribunal Constitucional, adicionalmente, publicarán el texto íntegro de las sentencias ejecutoriadas, producidas en todas sus jurisdicciones;
- q) Los organismos de control del Estado, adicionalmente, publicarán el texto íntegro de las resoluciones ejecutoriadas, así como sus informes, producidos en todas sus jurisdicciones;
- r) El Banco Central, adicionalmente, publicará los indicadores e información relevante de su competencia de modo asequible y de fácil comprensión para la población en general;
- s) Los organismos seccionales, informarán oportunamente a la ciudadanía de las resoluciones que adoptaren, mediante la publicación de las actas de las respectivas sesiones de estos cuerpos colegiados, así como sus planes de desarrollo local; y,
- t) El Tribunal de lo Contencioso Administrativo, adicionalmente, publicará el texto íntegro de sus sentencias ejecutoriadas, producidas en todas sus jurisdicciones.

af

	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES DEL PROCESO DE RENDICIÓN ANUAL DE CUENTAS	DPLAN-PR-03 Versión 3 11/02/2020
---	---	--

La información deberá ser publicada, organizándola por temas, ítems, orden secuencial o cronológico, etc., sin agrupar o generalizar, de tal manera que el ciudadano pueda ser informado correctamente y sin confusiones.

Art. 9.- Responsabilidad sobre la entrega de la Información Pública.- El titular de la entidad o representante legal, será el responsable y garantizará la atención suficiente y necesaria a la publicidad de la información pública, así como su libertad de acceso.

Su responsabilidad será recibir y contestar las solicitudes de acceso a la información, en el plazo perentorio de diez días, mismo que puede prorrogarse por cinco días más, por causas debidamente justificadas e informadas al peticionario.

3.6 Según el Reglamento de Rendición de Cuentas expedido mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-003-E-2019-024 19-12-2019 del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

- Artículo 9.- Del contenido del informe de rendición de cuentas. - Los sujetos obligados deberán rendir cuentas sobre:
 - a) Plan estratégico, programas, proyectos y plan operativo anual;
 - b) Propuesta o plan de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral;
 - c) Presupuesto institucional y participativo, aprobado y ejecutado;
 - d) Contratación de obras y servicios;
 - e) Adquisición y enajenación de bienes;
 - f) Compromisos asumidos con la comunidad
 - g) Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamientos emanados por las entidades de la Función de Transparencia y Control Social y la Procuraduría General del Estado
 - h) En el caso de las empresas públicas y de las personas jurídicas de derecho privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público deberán presentar balances anuales y niveles de cumplimiento de obligaciones laborales, tributarias y cumplimiento de objetivos; y,
 - i) Las demás que se deriven del proceso de rendición de cuentas.
- En el artículo 10, del reglamento, se establecen los plazos para cada fase del proceso de rendición de cuentas, siendo que de manera general inicia en el mes de febrero del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas con la elaboración del informe preliminar; y, culmina con la fase de entrega del informe de Rendición de Cuentas al CPCCS en el mes de abril del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. En años que coincida con elecciones, esta fase se realizará en el mes de mayo.

3.7 Según la Guía Especializada de Rendición de Cuentas para las Instituciones de Educación Superior emitida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS)



	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES DEL PROCESO DE RENDICIÓN ANUAL DE CUENTAS	DPLAN-PR-03
		Versión 3 11/02/2020

- La rendición de cuentas es un proceso sistemático, lo que significa que tiene un método establecido, organizado en fases secuenciales, con una duración definida.
- También es un proceso deliberado, debido a que se hace de forma intencionada, ya que tiene el propósito de someter a evaluación de la ciudadanía la gestión institucional.
- La rendición de cuentas es además un proceso interactivo, porque mediante el uso de técnicas participativas facilita el debate y la interlocución entre la ciudadanía y la institución pública. Esta relación es de doble vía, porque implica un derecho y a la vez un deber para las instituciones, es una obligación, mientras que para la ciudadanía en general, es un derecho acceder a la información generada.
- Es un proceso universal, ya que es de interés de la ciudadanía, en general, conocer las acciones u omisiones generadas por parte de las instituciones y en el que todas y todos tienen el derecho a participar.
- La rendición de cuentas debe expresarse en un lenguaje asequible, es decir, de fácil comprensión para la ciudadanía acerca de temas técnicos como los resultados de la gestión institucional.
- La rendición de cuentas debe elaborarse con información precisa, clara y veraz porque recoge resultados de la gestión institucional en lo que respecta a formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas.
- La participación ciudadana en la rendición de cuentas contribuye al mejor desempeño gubernamental. Por lo tanto, asegurar el diálogo entre autoridades y ciudadanía contribuye a construir el poder ciudadano y potenciar su rol en la sociedad del Buen Vivir.

3.8 Según el Instructivo para la Rendición de Cuentas de las Instituciones de Educación Superior emitida por el Consejo de Educación Superior (CES) mediante Resolución RPC-SO-41-No.740-2019 del 27 de noviembre de 2019:

- **Artículo 4.- Fines de rendición de cuentas.-** Los fines de la rendición de cuentas realizada por las IES en ejercicio de su autonomía responsable, son:
 - a) Transparentar los avances, resultados y proyecciones de la gestión universitaria con la comunidad y la sociedad;
 - b) Informar sobre el cumplimiento de los compromisos asumidos con la sociedad durante el año de gestión; e,
 - c) Insertar la rendición de cuentas como proceso sistemático e indispensable en el ciclo de gestión de las IES.
- **Artículo 5.- Proceso participativo.-** Las IES deberán impulsar un proceso de participación con los diferentes estamentos de su comunidad para la generación de la información, así como también, crear las condiciones de transparencia, publicidad y deliberación pública con la sociedad.
- **Artículo 6.- Difusión, socialización interna y aprobación del órgano colegiado superior.-** El equipo responsable se encargará de buscar los mecanismos necesarios para socializar y discutir el proyecto de informe con los distintos estamentos de la comunidad académica para su posterior aprobación por el máximo órgano colegiado.
En esta etapa se recogerán los aportes de autoridades académicas y administrativas, estudiantes, profesores, investigadores, servidores y trabajadores. El proyecto de informe de rendición de cuentas será aprobado

of

	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA	DPLAN-PR-03
	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES DEL PROCESO DE RENDICIÓN ANUAL DE CUENTAS	Versión 3 11/02/2020

por el máximo órgano colegiado superior, de conformidad a las disposiciones del Estatuto de la IES.

- **Artículo 7.- Publicidad y deliberación con la sociedad.-** Las IES deberán desarrollar los mecanismos que crean necesarios para promover la participación, publicidad y deliberación con la sociedad sobre los informes de rendición de cuentas.
- **Artículo 8.- Entrega y registro del informe de rendición de cuentas.-** Las IES presentarán al CES su informe de rendición hasta el mes de junio de cada año inmediato posterior para su registro.
La Coordinación de Monitoreo e Información del Sistema de Educación Superior del CES verificará el cumplimiento de lo establecido en el presente artículo, de identificarse el incumplimiento, el Pleno del CES dispondrá el inicio del procedimiento administrativo correspondiente.
- **Artículo 9.- Informe del CES.-** El CES a través de la Coordinación de Monitoreo e Información del Sistema de Educación Superior se encargará de registrar y elaborar un informe sobre el documento de rendición de cuentas remitido por las IES.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Para el procedimiento, tiempos y contenidos del proceso de rendición de cuentas de las instituciones de educación superior públicas y particulares que reciben asignaciones y rentas del Estado se deberá considerar lo dispuesto en la Guía Especializada de Rendición de Cuentas para las Instituciones de Educación Superior elaborada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

SEGUNDA.- La Coordinación de Monitoreo e Información del Sistema de Educación del CES remitirá un informe anual sobre el cumplimiento o no de la entrega de los informes de rendición de cuentas al Pleno de este Consejo de Estado para su conocimiento.

- 3.9 De acuerdo con la Resolución No. 494/2018** adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 08 de agosto de 2018; se dispone que a las fases del proceso de Rendición Anual de Cuentas vigente (Resolución No. 110/2017 del 23/03/2017) se incluya la **Rendición trimestral de Cuentas del Fideicomiso Mandato 14- Más Calidad**, presentado por el Gerente de División de Operaciones Fiduciarias de la Corporación Financiera Nacional.

4. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

ef

4.1 FASE 0: ORGANIZACIÓN INTERNA DEL PROCESO DE RENDICIÓN ANUAL DE CUENTAS

#	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	OBSERVACIONES
1	Designación de la Comisión de Consolidación, Redacción y Presentación del Informe de Rendición Anual de Cuentas.	Rector	El equipo deberá ser conformado por los responsables de las áreas de: Planificación, Comunicación, Administrativo, Financiero y Participación o Desarrollo Humano. Para el efecto, la designación faculta a la comisión para convocar a otros actores a que participen del proceso de rendición de cuentas desde sus fases preliminares. Notas: 1) de este equipo se requiere que se designe a un servidor responsable del registro del Formulario de Informe en el Sistema Informático del CPCCS. 2) El personal que conforme este equipo deberá ser personal titular o que cuente con estabilidad en la institución. 3) Los actores invitados por la Comisión, pueden ser representantes estudiantiles, de los docentes, servidores u otros. <i>(Guía Especializada de Rendición de Cuentas para las Instituciones de Educación Superior, pág. 19).</i>
2	Diseño/Rediseño del Procedimiento de Rendición de Cuentas.	Comisión de Consolidación, Redacción y Presentación del Informe de Rendición Anual de Cuentas	Anexo 0. Estructuras de Informes Individuales requeridos en el Paso 1, Fase 1 del Procedimiento para la Ejecución de las Fases del Proceso de Rendición Anual de Cuentas. Anexo 1. Formato de Agenda de Deliberación Pública Anexo 2. Metodología de Eventos en el Marco de la Rendición de Cuentas. Anexo 3. Estructura del Informe de Rendición de Cuentas. Anexo 4. Formato de Acta de Sesiones de la Comisión de Consolidación del Informe de Rendición Anual de Cuentas Anexo 5. Formulario para el Registro del Informe en el Sistema Informático del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Anexo 6. Formulario Electrónico de Aportes Ciudadanos Anexo 7. Formulario de Aportes Ciudadanos recopilados en el Evento Público de Deliberación del Informe de Rendición Anual de Cuentas.
3	Validación del Procedimiento de Rendición de Cuentas.	Comisión de Consolidación, Redacción y Presentación del Informe de Rendición Anual de Cuentas	Anexo 4. Formato de Acta de Sesiones de la Comisión de Consolidación del Informe de Rendición Anual de Cuentas
4	Aprobación de la propuesta de Diseño/Rediseño de Rendición de Cuentas.	Consejo Universitario	

4.2 FASE 1: ELABORACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN ANUAL DE CUENTAS

#	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	OBSERVACIONES
1	Solicitudes y recopilación de información para la Rendición de Cuentas.	Comisión de Consolidación, Redacción y Presentación del Informe de Rendición Anual de Cuentas Autoridades, Directores y/o Jefes Departamentales	Información referente a: a) Informe Anual de Evaluación de la Ejecución del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional y de los Planes Operativos Anuales. (<i>Dirección de Planificación</i>), b) Informe de Seguimiento y Evaluación a la Ejecución Financiera del Gasto Permanente y No Permanente. (<i>Dirección Financiera</i>), c) Informe de Seguimiento y Evaluación de la Ejecución Presupuestaria (<i>Dirección Financiera</i>), d) Informes Técnicos sobre el Cumplimiento de los Compromisos asumidos con la Comunidad (<i>Rectorado a través de las Direcciones y/o Unidades encargadas de gestionar y asumir los compromisos según informe de rendición de cuentas anterior</i>), e) Informe Técnico sobre procesos de contratación pública de obras, adquisición o enajenación de bienes y servicios, incluidas las consultorías (<i>Unidad de Compras Públicas</i>), f) Informe del Estado Actual de los Proyectos de Investigación. (<i>Dirección de Investigación</i>), g) Informe de Aplicación de Políticas Institucionales articuladas a las Políticas Públicas para la Igualdad e Inclusión (<i>Dirección de Bienestar Universitario</i>) h) Informe del Estado de Cumplimiento de las Recomendaciones o Pronunciamientos emanados por las entidades de la Función de Transparencia y Control Social, la Procuraduría General del Estado y el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. (<i>Rectorado a través de la Comisión designada para el efecto y Dirección de Evaluación Interna y Gestión de Calidad</i>), i) Informe de Verificación del Estado Actual de resolución de quejas y denuncias ciudadanas. (<i>Dirección de Talento Humano</i>), j) Informe de resultados de los balances y estado del cumplimiento de obligaciones: - g.1) Resultados de procesos electorales internos (<i>Secretaría general</i>), - g.2) Resultados de la prestación de servicios a la comunidad universitaria (<i>Dirección de Bienestar Universitario</i>) - g.3) Resultados de procesos de autoevaluación (<i>Dirección de Evaluación Interna y Gestión de Calidad</i>), - g.4) Resultados de programas y/o proyectos vinculados con la sociedad (<i>Dir. VINCOPP</i>),

	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES DEL PROCESO DE RENDICIÓN ANUAL DE CUENTAS	DPLAN-PR-03
		Versión 3 11/02/2020

			g.5) Resultados de Concursos de Méritos y Oposición (Vice Rectorado Académico y/o Dirección de Talento Humano), g.6) Resultados de aplicación del régimen disciplinario (Procuraduría), g.7) Resultados del cumplimiento obligaciones tributarias (Dirección Financiera - Unidad de Contabilidad), g.8) Obligaciones laborales (Dirección del Talento Humano), k) Rendición trimestral de Cuentas del Fideicomiso Mandato 14- Más Calidad, presentado por el Gerente de División de Operaciones Fiduciarias de la Corporación Financiera Nacional. (Dirección de Planificación), l) Otros que considere importante la máxima autoridad, m) Aportes ciudadanos recopilados mediante la remisión de formularios electrónicos dirigidos a representantes de la comunidad universitaria, previo al acto de deliberación pública; y a través de la conformación de mesas de trabajo multidisciplinarios en el marco del evento público, considerando lo siguiente: • La Comisión, deberá definir estrategias que garanticen la inclusión, equidad y participación de todos los estamentos y grupos históricamente excluidos. • Mejorar las estrategias de difusión del informe, post aprobación incluyendo traducciones a otras lenguas, socialización a través de medios digitales u otros. • Incluir la estrategia de evaluación de aplicación de los compromisos asumidos por la universidad y la determinación de acciones de mejora.
2	Revisión de la información recopilada y Registro de la Información en el Formulario del Informe en el Sistema Informático del CPCCS	Comisión de Consolidación, Redacción y Presentación del Informe de Rendición Anual de Cuentas	Anexo 5. Formulario para el Registro del Informe en el Sistema Informático del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

3	Análisis y validación de Resultados respecto de la información revisada.	Rector Comisión de Consolidación, Redacción y Presentación del Informe de Rendición Anual de Cuentas	Anexo 4. Formato de Acta de Sesiones de la Comisión de Consolidación del Informe de Rendición Anual de Cuentas
4	Redacción del Informe Preliminar de Rendición de Cuentas, de conformidad con la información registrada en el Formulario detallado en el Anexo 5.	Rector Comisión de Consolidación, Redacción y Presentación del Informe de Rendición Anual de Cuentas	Anexo 3. Estructura del Informe de Rendición de Cuentas.
5	Socialización interna y Aprobación del Informe Preliminar Rendición de Cuentas	Consejo Universitario	Se debe invitar a la sesión de aprobación del Informe Preliminar de Rendición de Cuentas a representantes estudiantiles de las cinco facultades, autoridades académicas y administrativas, profesores, investigadores, servidores y trabajadores

ep

**4.3 FASE 2: DELIBERACIÓN PÚBLICA Y EVALUACIÓN CIUDADANA DEL
INFORME DE RENDICIÓN ANUAL DE CUENTAS**

#	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	OBSERVACIONES
1	Difusión del Informe Preliminar de Rendición de Cuentas junto con el Formulario Electrónico de Aporte Ciudadanos a los representantes estudiantiles de las cinco facultades, autoridades académicas y administrativas, profesores, investigadores, servidores y trabajadores	Comisión de Consolidación, Redacción y Presentación del Informe de Rendición Anual de Cuentas	Anexo 6. Formulario Electrónico de Aportes Ciudadanos
2	Recopilación y Análisis de Resultados a través del Formulario Electrónico de Aporte Ciudadanos	Comisión de Consolidación, Redacción y Presentación del Informe de Rendición Anual de Cuentas	
3	Elaboración del reporte estadístico de aportes ciudadanos	Analista de Evaluación y Control Operativo de la Dirección de Planificación Director o Directora de Planificación	
4	Diseño de la planificación de las deliberaciones públicas en el Marco de la Rendición de Cuentas de Acuerdo a los Anexos 1 y 2.	Rector Comisión de Consolidación, Redacción y Presentación del Informe de Rendición Anual de Cuentas	Anexo 1. Formato de Agenda de Deliberación Pública Anexo 2. Metodología de Eventos en el Marco de la Rendición de Cuentas.

 UTMACH	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES DEL PROCESO DE RENDICIÓN ANUAL DE CUENTAS	DPLAN-PR-03
		Versión 3 11/02/2020

5	Realización de las deliberaciones públicas en el Marco de la Rendición de Cuentas de Acuerdo a los Anexos 1 y 2, recopilando aportes ciudadanos emitidos por los actores externos invitados al evento.	Comisión de Consolidación, Redacción y Presentación del Informe de Rendición Anual de Cuentas	Anexo 7. Formulario de Aporte Ciudadanos recopilados en el Evento Público de Deliberación del Informe de Rendición Anual de Cuentas.
6	Incorporación de los aportes ciudadanos recopilados mediante formulario electrónico y en el marco del evento público.	Comisión de Consolidación, Redacción y Presentación del Informe de Rendición Anual de Cuentas	Anexo 3. Estructura del Informe de Rendición de Cuentas.
7	Elaboración del Informe Final de Rendición Anual de Cuentas	Comisión de Consolidación, Redacción y Presentación del Informe de Rendición Anual de Cuentas	
8	Aprobación del Informe Final de Rendición Anual de Cuentas	Consejo Universitario	

ef

4.4 FASE 3: PRESENTACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN ANUAL DE CUENTAS AL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL (CPCCS) Y AL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

#	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	OBSERVACIONES
1	Registro de la UTMACH en el Sistema de Rendición de Cuentas disponible en la página Web del CPCCS	Miembro de la Comisión de Consolidación, Redacción y Presentación del Informe de Rendición Anual de Cuentas, designado exclusivamente para ésta tarea.	Manual del Usuario del Sistema de Rendición de Cuentas en la Plataforma del CPCCS.
2	Entrega del Informe de rendición de cuentas al CPCCS, mediante el sistema virtual e informar a la Comisión de la culminación del proceso	Miembro de la Comisión de Consolidación, Redacción y Presentación del Informe de Rendición Anual de Cuentas, designado exclusivamente para ésta tarea.	Anexo 5. Formulario para el Registro del Informe en el Sistema Informático del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social
3	Remitir comunicado a Rector, indicando la culminación del proceso	Comisión de Consolidación, Redacción y Presentación del Informe de Rendición Anual de Cuentas.	
4	Remitir comunicado oficial dirigido a la Delegación Provincial del CPCCS, indicando la culminación de todas las fases del procedimiento de Rendición de Cuentas, adjuntando las evidencias pertinentes.	Rector	
5	Remitir hasta junio de cada año fiscal, el Informe Final de Rendición de Cuentas del ejercicio fiscal anterior aprobado por el Consejo Universitario, al Consejo de Educación Superior	Rector por intermedio de la Dirección de Planificación	



 UTMACH	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES DEL PROCESO DE RENDICIÓN ANUAL DE CUENTAS	DPLAN-PR-03 Versión 3 11/02/2020
--	---	--

5. BIBLIOGRAFÍA

Nacional, A. (20 de octubre de 2008). Constitución de la República del Ecuador. *Constitución de la República del Ecuador*. Quito, Pichincha, Ecuador.

Nacional, A. (12 de octubre de 2010). Ley Orgánica de Educación Superior. *Ley Orgánica de Educación Superior*. Quito, Pichincha, Ecuador.

Nacional, A. (20 de abril de 2010). Ley Orgánica de Participación Ciudadana. *Ley Orgánica de Participación Ciudadana*. Quito, Pichincha, Ecuador.

Asamblea Nacional. (18 de mayo de 2004). Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Quito, Pichincha, Ecuador: Registro Oficial.

Finanzas, M. d. (20 de octubre de 2010). Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. *Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas*. Quito, Pichincha, Ecuador.

6. ANEXOS

Anexo 0. Estructuras de Informes Individuales requeridos en el Paso 1, Fase 1 del Procedimiento para la Ejecución de las Fases del Proceso de Rendición Anual de Cuentas.

Anexo 1. Formato de Agenda de Deliberación Pública

Anexo 2. Metodología de Eventos en el Marco de la Rendición de Cuentas.

Anexo 3. Estructura del Informe de Rendición de Cuentas.

Anexo 4. Formato de Acta de Sesiones de la Comisión de Consolidación del Informe de Rendición Anual de Cuentas.

Anexo 5. Formato para el Registro del Informe en el Sistema Informático del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Anexo 6. Formulario Electrónico de Aportes Ciudadanos.

Anexo 7. Formulario de Aportes Ciudadanos recopilados en el Evento Público de Deliberación del Informe de Rendición Anual de Cuentas.

cp

	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES DEL PROCESO DE RENDICIÓN ANUAL DE CUENTAS	DPLAN-PR-03
		Versión 3 11/02/2020

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	CAMBIO	RESPONSABLE
1	23/03/2017	Emisión original (Procedimiento para la ejecución de las fases del proceso de rendición anual de cuentas, efectuado por la Comisión de Consolidación, Redacción y Presentación del Informe de Rendición Anual de Cuentas en marzo 2017)	Comisión de Consolidación, Redacción y Presentación del Informe de Rendición Anual de Cuentas
1	23/03/2017	VERSIÓN ORIGINAL	CONSEJO UNIVERSITARIO
2	15/01/2019	Se eliminó el título y se sustituyó por encabezado y pie de página. En la página 5 se añade lo indicado: 6.1 Según el Reglamento de Rendición de Cuentas expedido mediante Resolución No. PLE-CPCCS-T-E-207-19-12-2018 del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio ... En la página 6 se incluye lo indicado de acuerdo con la Resolución No. 494/2018 adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 08 de agosto de 2018; ... En la página 7 se incluye en la fase 4.2 FASE en el literal I) I) Rendición trimestral de Cuentas del Fideicomiso Mandato 14- Más Calidad, presentado por el Gerente de División de Operaciones Fiduciarias de la Corporación Financiera Nacional. (<i>Dirección de Planificación</i>).	Comisión de Consolidación, Redacción y Presentación del Informe de Rendición Anual de Cuentas
2	16/01/2019	REFORMA PARCIAL	CONSEJO UNIVERSITARIO
3	11/02/2020	En la página 1; en el punto 2. ALCANCE, en la segunda línea del párrafo, se cambia el texto de: "de acuerdo a la" por "en", Al final del párrafo se añade: Guía Especializada para la Rendición de Cuentas de las Instituciones de Educación Superior (CPCCS) y el Instructivo para Rendición de Cuentas de las Instituciones de Educación Superior (CES). En la página 5 se actualiza lo indicado en el nuevo reglamento: 3.6 Según el Reglamento de Rendición de Cuentas expedido mediante Resolución No.	Comisión de Consolidación, Redacción y Presentación del Informe de Rendición Anual de Cuentas

		CPCCS-PLE-SG-003-E-2019-024 19-12-2019 del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Se añade el artículo 9 y 10 completamente En la página 6 y 7 se añade lo indicado en el Instructivo para la Rendición de Cuentas de las Instituciones de Educación Superior: 3.8 Según el Instructivo para la Rendición de Cuentas de las Instituciones de Educación Superior emitida por el Consejo de Educación Superior (CES) mediante Resolución RPC-SO-41-No.740-2019 del 27 de noviembre de 2019: Se añaden los artículos: 4, 5, 6, 7, 8, 9 y las Disposiciones generales: primera y segunda. En la página 8: En 4.1 Fase 0 Organización interna del proceso de rendición anual de cuentas en la actividad 1 en la parte de Observaciones, se añade la designación faculta a la comisión para convocar a otros actores a que participen del proceso de rendición de cuentas desde sus fases preliminares. En la actividad 2 en la parte de observaciones cambia el nombre del Anexo 1. Formato de Agenda de Deliberación Pública y se añaden: Anexo 4. Formato de Acta de Sesiones de la Comisión de Consolidación del Informe de Rendición Anual de Cuentas Anexo 5. Formulario para el Registro del Informe en el Sistema Informático del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Anexo 6. Formulario Electrónico de Aportes Ciudadanos Anexo 7. Formulario de Aportes Ciudadanos recopilados en el Evento Público de Deliberación del Informe de Rendición Anual de Cuentas. Se cambia en la parte de Responsables a la: Comisión de Consolidación, Redacción y Presentación del Informe de Rendición Anual de Cuentas, en la parte de observaciones se elimina el Anexo 5 Formato de Acta de Validación de las Actividades/Propuestas de la Comisión de Consolidación del Informe Anual de Cuentas. En la página 9 4.2 FASE 1: ELABORACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN ANUAL DE CUENTAS, en la parte de observaciones en el literal b) se modifica el nombre del informe, En el literal d) se añade Rectorado a través de las, En el literal g) se añade e Inclusión (Dirección En el literal h) se añade (Rectorado a través de la Comisión designada para el efecto,	
--	--	---	--

		En el literal j) en el subliteral g.2) se cambia a (Dirección El literal K se elimina k) Resultados de programas y/o proyectos de investigación (Dirección de Investigación). Literales m) se cambia a: Aportes ciudadanos recopilados mediante la remisión de formularios electrónicos dirigidos a representantes de la comunidad universitaria, previo al acto de deliberación pública; y a través de la conformación de mesas de trabajo multidisciplinarias en el marco del evento público, considerando lo siguiente: En la página 10 se añade lo siguiente, en la parte de observaciones: • La Comisión, deberá definir estrategias que garanticen la inclusión, equidad y participación de todos los estamentos y grupos históricamente excluidos. • Mejorar las estrategias de difusión del informe, post aprobación incluyendo traducciones a otras lenguas, socialización a través de medios digitales u otros. • Incluir la estrategia de evaluación de aplicación de los compromisos asumidos por la universidad y la determinación de acciones de mejora. En la actividad 2 se añade y Registro de la Información en el Formulario del Informe en el Sistema Informático del CPCCS y en la parte de Observaciones se añade: Anexo 5. Formulario para el Registro del Informe en el Sistema Informático del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social En la página 11 en la actividad 3 en la parte de Observaciones se añade: Anexo 4. Formato de Acta de Sesiones de la Comisión de Consolidación del Informe de Rendición Anual de Cuentas Se eliminan las actividades 4 Visitas in situ de validación (de forma aleatoria), de los resultados declarados en los informes revisados. y 5 Llenado de la información de los resultados alcanzados en el formulario correspondiente En la actividad 5 se añade en la parte de Observaciones: Se debe invitar a la sesión de aprobación del Informe Preliminar de Rendición de Cuentas a representantes estudiantiles de las cinco facultades, autoridades académicas y administrativas, profesores, investigadores, servidores y trabajadores	
--	--	---	--

		En la página 12 4.3 FASE 2: DELIBERACIÓN PÚBLICA Y EVALUACIÓN CIUDADANA DEL INFORME DE RENDICIÓN ANUAL DE CUENTAS En la actividad #1 se actualizó a Difusión del Informe Preliminar de Rendición de Cuentas junto con el Formulario Electrónico de Aporte Ciudadanos a los representantes estudiantiles de las cinco facultades, autoridades académicas y administrativas, profesores, investigadores, servidores y trabajadores y en observaciones se actualizó el nombre del Anexo 6. Formato Electrónico de Aportes Ciudadanos En la actividad 2 se actualiza a Recopilación y Análisis de Resultados a través del Formulario Electrónico de Aporte Ciudadanos Se inserta la actividad 3: Elaboración del reporte estadístico de aportes ciudadanos y en responsables: Analista de Evaluación y Control Operativo de la Dirección de Planificación Director o Directora de Planificación Se actualiza la actividad 4 a: Diseño de la planificación de las deliberaciones públicas en el Marco de la Rendición de Cuentas de Acuerdo a los Anexos 1 y 2. Y en observaciones se cambia el nombre del anexo 1 a: Formato de Agenda de Deliberación Pública Se elimina la anterior actividad 4: Validación de la planificación de los eventos públicos en el Marco de la Rendición de Cuentas de Acuerdo a los Anexos 1 y 2. En la página 13 En la actividad 5 se actualizó a Realización de las deliberaciones públicas y se añade: recopilando aportes ciudadanos emitidos por los actores externos invitados al evento. Y en observaciones pasa del anexo 5 al anexo 7: Anexo 7. Formulario de Aporte Ciudadanos recopilados en el Evento Público de Deliberación del Informe de Rendición Anual de Cuentas. La actividad 6, 7 y 8 se actualizan a: 6. Incorporación de los aportes ciudadanos recopilados mediante formulario electrónico y en el marco del evento público. 7. Elaboración del Informe Final de Rendición Anual de Cuentas 8. Aprobación del Informe Final de Rendición Anual de Cuentas En la página 14	
--	--	--	--

 UTMACH	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES DEL PROCESO DE RENDICIÓN ANUAL DE CUENTAS	DPLAN-PR-03
		Versión 3 11/02/2020

		4.4 FASE 3: PRESENTACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN ANUAL DE CUENTAS AL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL (CPCCS), se añade: Y AL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR En la actividad 2 se actualizó a Entrega del Informe de rendición de cuentas al CPCCS, mediante el sistema virtual Se actualiza la actividad 5 a: Remitir hasta junio de cada año fiscal, el Informe Final de Rendición de Cuentas del ejercicio fiscal anterior aprobado por el Consejo Universitario, al Consejo de Educación Superior, y en responsable: Rector por intermedio de la Dirección de Planificación	
3	13/02/2020	Actualización del Procedimiento para la ejecución de las fases del proceso de rendición anual de cuentas año 2019.	Consejo Universitario

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca, Mg.
Secretaria General de la Universidad Técnica de Machala

CERTIFICA:

Que, el presente PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES DEL PROCESO DE RENDICIÓN ANUAL DE CUENTAS, fue actualizado por el Consejo Universitario en sesión realizada el 13 de febrero de 2020, mediante resolución No. 104/2020.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca, Mg.
Secretaria General



Jessy J.